Villavicencio, 26 de julio de 2021.

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE VIVIENDA.

MARTHA ISABEL SERRANO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.818.342 en calidad de Secretaria de Vivienda del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 009 de 2020 y posesionada según consta en el Acta No. 004 de fecha 02 de enero de 2020, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	C.P.C.	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
3222	23 de julio de 2021	0301-2.3.40.01.1400.001.2.02.02.008-20	83190	$33.390.000	$33.390.000
TOTALES				$33.390.000	$33.390.000

OBJETO A CONTRATAR: El Departamento del Meta para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar: la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicio de Personal Temporal

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución en total **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio y en los demás municipios del Departamento del Meta cuando se requiera.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($33.390.000).**

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

1. **PAGOS.**

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **CUATRO (4)** mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.420.000) M/CTE** y un último pago por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 3.710.000,00) MCTE,** previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a Paz y Salvo con los aportes al sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2021.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
80111600	VIVIENDA_SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".	$ 36.400.000
TOTAL			$ 36.400.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Dentro de los objetivos principales de la Secretaría de Vivienda del Meta, trazados en el Plan de Desarrollo *"Hagamos Grande al Meta 2020-2023"*, vigente a la fecha, en especial los establecidos en el Acuerdo No.001 de 2020, *"Por medio del cual se reglamenta el subsidio familiar de vivienda de interés social prioritario para áreas urbanas y rurales"*, se encuentran: desarrollar los planes de vivienda Departamental, reducir los indicadores de déficit habitacional, atender mediante el subsidio familiar de vivienda de interés social y prioritario, áreas urbanas y rurales del Departamento y adelantar programas de mejoramiento de vivienda.

En el Departamento del Meta, se presenta un ostensible déficit habitacional en la población vulnerable, víctimas del conflicto, hombre y mujeres cabeza de familia, trabajadores del sector informal, madres comunitarias o sustitutas, adultos mayores, población en condición de discapacidad, persona en proceso de reincorporación o reintegración, etnias y familias en situación de extrema pobreza, representado no solo en la demanda de vivienda, sino en las condiciones de habitabilidad que, debe garantizar el goce de su derecho constitucional a una vivienda digna que, a su vez, les permita desarrollar a estas comunidades sus tradiciones y costumbres propias.

En este sentido, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Vivienda del Meta, viene ejecutando una serie de proyectos los cuales están siendo supervisados por la Secretaria de Vivienda, requiriéndose de un grupo interdisciplinario, en el área administrativa, financiera, jurídica, social, técnica, de obras civiles y afines, sin que exista concurrencia en las funciones para la vigilancia de los proyectos, toda vez que es necesario contar con personal que desarrolle los distintos procesos en temas de planificación, formulación y verificación en cada uno de los proyectos que lidere y ejecute la Secretaría de Vivienda Departamental, los cuales van dirigidos a los potenciales beneficiarios y a los postulantes que se presenten a los distintos proyectos de vivienda del Departamento.

El fortalecimiento institucional de la Administración Departamental, en aras de mejorar su gestión y cumplir eficientemente sus competencias, exige procesos integrales de formulación y ejecución de los programas de vivienda, demandando una eficaz supervisión y respuesta oportuna e idónea a cada uno de los proyectos que se ejecuten, con el objetivo de hacer que la inversión pública se desarrolle con calidad y transparencia, proceso que permite garantizar una gestión eficiente por parte del Departamento del Meta, generando óptimo cumplimiento en sus competencias y satisfacción de las necesidades prioritarias de la comunidad en los distintos sectores de inversión.

Para dar cumplimiento a los deberes de la Secretaría de Vivienda Departamental, se hace necesario fortalecer el recurso humano existente para el desarrollo de sus funciones; por tanto, se requiere contratar personal profesional en el área de las ciencias económicas o afines para que brinde asistencia en cada uno de los procesos que integran la formulación y ejecución de los proyectos de vivienda en el Departamento del Meta, actividad que por su naturaleza genera cargas laborales que requieren dedicación, apoyo, acompañamiento y revisión de cada uno de los procedimientos y demás requerimientos indispensables para adelantar los distintos procesos.

Para satisfacer esta necesidad se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con **BPPID No.**

2020005500167, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META**", el cual busca como estrategia la contratación de prestación de servicios, con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo.

En la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Administración Departamental, especialmente en la Secretaría de Vivienda Departamental, no se cuenta con personal con título profesional en economía y/o afines suficiente para tal fin, circunstancia que certifica la Secretaría Administrativa, motivo por el cual se hace necesario recurrir a la contratación de personal profesional en economía con especialización, capacitado, calificado y competente, que asesore, formule, desarrolle y actualice los programas y proyectos que adelante y ejecute la secretaria, cumpliendo a cabalidad con la misión para la cual fue creada la Secretaría de Vivienda Departamental, actividades a desarrollar por el contratista de manera transitoria, según lo expuesto en el punto relacionado con las obligaciones, las cuales están consignadas en el Estudio Previo.

La formulación de proyectos cubre aspectos como la identificación de una necesidad u oportunidad, la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación, el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación más adecuada. En el marco de lo expuesto, se hace necesario apoyar y fortalecer el desarrollo de los procesos de formulación de proyectos y programas de la secretaría, por lo cual se requiere contar con un economista con especialización que cuente con la experiencia necesaria en el campo previsto, que desarrolle sus actividades atendiendo las diferentes políticas y lineamientos del orden territorial y nacional en materia de vivienda.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (Profesional):

La Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo *"Hagamos Grande al Meta 2020 – 2023"*, considera necesario contratar a una persona con estudios en Economía con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deben ser relacionados con el objeto del contrato, competente y calificado, que preste sus servicios profesionales a la Secretaría de Vivienda del Departamento del Meta.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Invitación a presentar propuesta
7	Ficha técnica datos proponente
8	Test de Competencias
9	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR
1	Propuesta.
2	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
3	Declaración Juramentada de Bienes de la Función Pública.
4	Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
5	Soportes que acrediten la información de experiencia consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
6	Copia del Documento de Identificación legible.
7	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
8	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados con fecha de expedición no superior a 90 días.
9	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
11	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
12	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.

13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
14	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente cuando aplique según la profesión legible. (Ejemplo: para los abogados certificación del Consejo Superior de la Judicatura).
15	Tarjeta Profesional legible. (Si es el caso).

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 31 de enero de 2020, "Mediante el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de la Administración Central del Departamento del Meta".

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de servicios profesionales, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la **Secretaria de Vivienda o quien ésta designe,** el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta y se deroga el Decreto 0332 de 2016.
8. Subir a la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II los documentos soporte de cada informe y cuenta de cobro, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
19. Las demás que por naturaleza del contrato sean asignadas en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar y desarrollar la formulación y actualización de los proyectos y programas que pretenda adelantar la Secretaría de Vivienda del Meta.
2. Asesorar a la Secretaría de Vivienda en la verificación y aplicación de las políticas públicas relacionadas con el sector de vivienda, ciudad y territorio para la formulación de los proyectos y programas de vivienda que pretenda adelantar la secretaría de vivienda.
3. Articular con las entidades del Departamento del Meta y del orden nacional, las acciones necesarias para el desarrollo y financiación de los proyectos y programas de vivienda que pretenda adelantar la secretaría de vivienda.
4. Brindar asesoría y/o revisar los proyectos y programas de vivienda formulados por los municipios y demás entidades del orden departamental, en armonía con las políticas departamentales de vivienda que sean radicados ante la secretaría y emitir concepto sobre la revisión adelantada.
5. Administrar, para los fines misionales de la secretaría de vivienda, la información contenida en las plataformas tecnológicas y relacionadas con los proyectos que adelanta la secretaría, tales como SUIFT y todas las demás que se implementen o asignen en curso del contrato.
6. Apoyar en la consolidación de la información que acredite la gestión anual de la Secretaria de Vivienda, para ser presentada en la audiencia pública de rendición de cuentas.
7. Participar en los comités y demás reuniones que le sean asignadas según su competencia por parte de la Secretaría de Vivienda.
8. Realizar acompañamiento a las visitas programadas por la secretaria de vivienda a los diferentes municipios del Departamento.
9. Hacer entrega mensual en medio magnético (CD) de todos los documentos proyectados en atención al desarrollo de sus obligaciones contractuales.
10. Suscribir a título propio la proyección y/o revisión de los documentos del área asesorada.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la secretaría de vivienda.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo, con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, la contratación

se adelantará mediante la modalidad de selección: "**Contratación Directa**". En este sentido, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º, define los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.**

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Son Contratos de Prestación de Servicios, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **"contratación directa"** y los fundamentos jurídicos descritos, justifican el contrato de prestación de servicios profesionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que, se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que, estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que, hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del contrato y la idoneidad o experiencia necesaria para este tipo de vinculación, ésta Secretaría determina que el servicio a prestar está directamente relacionado con la Administración, siendo para el caso concreto necesaria la vinculación de una persona para que, preste sus servicios a la Entidad Territorial.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la Ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que, lo incapacita para ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que, éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza que, en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo, cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite,

retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con los tiempos asignados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de las garantías. Por cuanto los honorarios fueron pactados mensualmente, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, razón por la cual, no existe riesgo alguno que necesite ser amparado mediante garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO __X__ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Vivienda del Departamento del Meta.

MARTHA ISABEL SERRANO GARCÍA
Secretaria de Vivienda del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	**María Inés Rojas**	Nombre:	
Cargo:	**CPS-SVM**	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.